



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 12 de Julio del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006993-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 51B60-20210000354 de la Oficina General de Infraestructura Universitaria, sobre aprobación de la Liquidación Final de Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04120-R-18 de fecha 13 de julio de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Química e Ingeniería Química en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, con un valor referencial de S/ 3'181,368.40 (Tres millones ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 40/100 soles), al mes de marzo de 2018, el cual incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y el I.G.V. del 18% con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que se suscribió el Contrato N° 058-2018-UNMSM/L.P. N° 003-2018-UNMSM entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el CONSORCIO JOSRAL & MLE para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”, por el monto ascendente a la suma de S/ 3'160,689.51 (Tres millones ciento sesenta mil seiscientos ochenta y nueve con 51/100 soles) Inc. IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, financiado con Recursos Ordinarios;

Que mediante Carta N° 012-2020/AFRB-RL-CJ&MLE, el Representante Legal del CONSORCIO JOSRAL & MLE, presenta el Expediente de Liquidación Final de Obra de “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”, para Revisión y Aprobación correspondiente;

Que con Carta N° 12-2020/LWHA-C.O, de fecha 6 de julio de 2020 el Supervisor de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”, remite su informe respecto a la Liquidación final de Obra, remitida por el CONSORCIO JOSRAL & MLE, estableciendo que la UNMSM deberá abonar al contratista por concepto de saldos en efectivo a su favor la suma de S/ 42,563.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 soles) y el monto de S/ 11,616.04 (Once Mil Seiscientos Dieciséis con 04/100 Soles) por concepto de I.G.V.;

Que mediante Informe Virtual N° 056-JVSA-OOI-OGIU-2020, del 5 de agosto de 2020, el Coordinador de Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”, sin perjuicio de lo anterior, manifiesta que luego de haber revisado y analizado el Informe presentado por el Supervisor de Obra, determina que el resultado de la Liquidación Final de Obra, existe un monto a favor del Contratista, por el monto ascendente de S/ 135,006.53 (Ciento Treinta y Cinco mil seis con 53/100 soles) y el monto de S/ 24,301.18 (veinticuatro mil trescientos uno con 18/100 Soles) por concepto de I.G.V.;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que con Informe N° 283-HHFA-OOI-OGIU-2020 de fecha 5 de agosto de 2020; el Coordinador de la Oficina de Obras e Ingeniería de la UNMSM, en relación al Informe presentado por el Coordinador de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”, determina que el monto final de la liquidación de obra presentada, asciende a S/ 135,006.53 soles (Ciento Treinta y Cinco mil seis con 53/100 soles) y S/ 24,301.18 soles (veinticuatro mil trescientos uno con 18/100 Soles) por concepto de I.G.V., a favor de la Contratista;

Que mediante Oficio N° 559-VIRTUAL-OGIU-DGA-2020 del 7 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria – OGIU, deriva el expediente de liquidación determinando que es procedente la liquidación final de Obra de “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”, con un saldo a favor de la contratista por el monto ascendente de S/ 135,006.53 soles (Ciento Treinta y Cinco mil seis con 53/100 soles) y S/ 24,301.18 soles (veinticuatro mil trescientos uno con 18/100 Soles) por concepto de I.G.V.;

Que con Oficio N° 776-DGA-2020 de fecha 7 de agosto 2020, la Dirección General de Administración, notifica al contratista la liquidación de la obra con las observaciones de la entidad en relación a Liquidación final de obra del Contrato N° 058-2018, la misma que considera un saldo a favor de la contratista por el monto ascendente de S/ 135,006.53 soles (Ciento Treinta y Cinco mil seis con 53/100 soles) y S/ 24,301.18 soles (veinticuatro mil trescientos uno con 18/100 Soles) por concepto de I.G.V.;

Que mediante Carta N° 019-2020/AFRB-RL-CJC&MLE del 10 de agosto de 2020, el Representante Legal Común del Consorcio JOSRAL & MLE Ing. Alejandro Fidel Ramírez Beltrán, emite su conformidad al Oficio N° 776 -DGA-2020 e INFORME N° 283-HHFA-OOI-OGIU-2020 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Química e Ingeniería Química – UNMSM”, Dando Como Saldo Final a Favor del contratista la suma de S/ 135,006.53 (Ciento Treinta y Cinco mil seis con 53/100 soles) y el monto de S/ 24,301.18 (veinticuatro mil trescientos uno con 18/100 Soles) por concepto de IGV. Además, he de indicarle que se está adjuntando aquellos planos de Replanteo solicitados en el INFORME N° 283- HHFA-OOI-OGIU-2020, Ítem 12;

Que con Informe Virtual N° 058-JVSA-OOI-OGIU-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, el coordinador de Obra, Ing. Jesús V. Santos Aquino, deriva al Coordinador de Obra e ingeniería, el consentimiento presentado por el Representante Legal Común del Consorcio JOSRAL & MLE Ing. Alejandro Ramírez Beltrán a través de la Carta N° 019-2020/AFRB-RL-CJC&MLE), para proceder con el acto resolutorio de la Liquidación Final de Obra;

Que mediante Informe N° 297-HHFA-OOI-OGIU-2020 del 13 de agosto de 2020, el Coordinador de la Oficina de Obras e Ingeniería, ING. HENRY H. FERNANDEZ ALATA, informa que de acuerdo con el Informe N° 058-JVSA-OOI-OGIU-2020 del Coordinador de Obra, eleva a su despacho la conformidad emitida por el Representante Legal Común del Consorcio JOSRAL & MLE Ing. Alejandro Fidel Ramírez Beltrán mediante Carta N°019-2020/AFRB-RL-CJC&MLE de fecha 10 de agosto de 2020, con un saldo final a Favor del contratista la suma de S/ 135,006.53 (Ciento Treinta y Cinco mil seis con 53/100 soles) y el monto de S/ 24,301.18 (veinticuatro mil trescientos uno con 18/100 Soles) por concepto de I.G.V.;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

Que con Oficio N° 620-VIRTUAL-OGIU-DGA-2020 de fecha 14 de agosto de 2020, el Jefe de la OGIU, ING. GUIDO MERINO NEIRA comunica que tomándose en cuenta el informe N° 297-HHFA-OOI-OGIU-2020 elaborado por la oficina de Obras e Ingeniería, informa que el Consorcio JOSRAL & MLE, ha dado por consentida la Liquidación Final de Obra “Mejoramiento y Ampliación de Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM”, con los términos notificados y descritos en el Oficio N° 776 DGA 2020, adjuntando la observación N° 12, relacionado con la edición de las leyendas y notas en los Planos. Ante lo enunciado, este despacho, solicita elevar el presente a la Oficina General de Asesoría Legal, para la opinión correspondiente;

Que mediante Informe Virtual N° 219-R-OGAL-2020 del 19 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal opina que: “Resulta procedente que el Titular de la Entidad apruebe la Liquidación final de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”, presentada por el contratista JOSRAL & MLE con las observaciones formuladas por la Entidad. Con un saldo favorable pendiente de pago a favor del contratista consorcio JOSRAL & MLE por la suma de S/ 135,006.53 53 (Ciento Treinta y Cinco mil seis con 53/100 soles) y el monto de S/ 24,301.18 (Veinticuatro mil trescientos uno con 18/100 soles) por concepto de I.G.V.;

Que con Carta N° 037-2020/AFRB-RL-CJ&MILE de fecha 28 de octubre de 2020, con firma legalizada ante la notaria Publico Dra. Roxanna L. Tello Reyes del Representante legal común Alejandro Fidel Beltrán del consorcio JOSRAL & MLE, quien manifiesto su total acuerdo que en su momento se hizo en la Reformulación (corrección) de la Fórmula Polinómica de los Sectores A y B del Expediente Técnico y así mismo del Adicional N° 03 de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM” de conformidad al artículo 140° del código civil;

Que mediante Informe N° 434-HHFA-OOI-OGIU-2020 del 8 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Obras e Ingeniería, basándose en el informe del Coordinador de Obra, comunica que según Carta N° 037-2020/AFRB-RL-CJ&MILE de fecha 28 de octubre de 2020, con firma legalizada ante la notaria Publico Dra. Roxanna L. Tello Reyes el contratista ACEPTA la corrección de la fórmula polinómica para su liquidación Final de Obra. El informe está relacionado a las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Legal, teniendo en cuenta en la referencia, el Coordinador de Obra, subsana de manera detallada, las observaciones presentadas por la OGAL, en tal sentido, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Abastecimiento, para continuar su trámite Resolutivo;

Que con Oficio N° 1129-VIRTUAL-OGIU-DGA-2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, el Jefe de la OGIU Ing. GUIDO MERINO NEIRA, informa que teniendo conocimiento del Informe N° 434-HHFA-OOI-OGIU-2020, se alcanza el informe solicitado a la vez se remite la Carta Notarial del contratista Consorcio JOSRAL & MLE aceptando la corrección de fórmula polinómica. Así mismo, habiéndose levantado todas las observaciones formuladas por la Oficina General de Asesoría Legal, este despacho solicita continuar con los tramites que correspondan, para lo cual se adjunta todos los actuados descritos en el informe (a) de la referencia, se anexa a la vez el proyecto de Adenda;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-4-

Que con Resolución Rectoral N° 002729-2021-R/UNMSM de fecha 29 de marzo de 2021, se aprobó la Reformulación (corrección) de la Fórmula Polinómica sectores A y B del Expediente Técnico y del Adicional 3 de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM” del Contrato N° 058-2018 derivado de la Licitación Pública N° 003-2018-UNMSM; asimismo, se encargó a la Dirección General de Administración, la suscripción de la ADENDA que contenga la Reformulación (corrección) de la Fórmula Polinómica sectores A y B del Expediente Técnico y del Adicional 3 de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM” del Contrato N° 058-2018 derivado de la Licitación Pública N° 003-2018- UNMSM;

Que mediante ADENDA N° 01 al Contrato N° 058-2018-LP N° 003-2018-UNMSM del 30 de marzo de 2021, suscrita entre la UNMSM y el CONSORCIO JOSRAL & MLE, convienen en efectuar la modificación de la fórmula polinómica establecida en los sectores A y B del Expediente Técnico y del Adicional 3, dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que con Informe Virtual N° 080-JVSA-OOI-OGIU-2021 de fecha 20 de mayo de 2021, el coordinador de obra, Ing. Jesús V. Santos Aquino informa que es necesario precisar que esta Coordinación de Obra, se ratifica en el resultado de los cálculos practicados a la liquidación final de obra, concluyendo lo siguiente: 1. El costo total de la obra asciende al importe de S/ 3, 774,222.75 (Tres Millones Setecientos Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 75/100 soles). 2. Existe un saldo favorable pendiente de pago a favor del contratista consorcio JOSRAL & MLE por la suma de S/ 135,006.53 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seis con 53/100 soles) y el monto de S/ 24,301.18 (Veinticuatro Mil Trescientos Uno con 18/100 soles) por concepto de I.G.V.;

Que mediante Informe N° 466-HHFA-OOI-OGIU-2021 del 26 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Obras e Ingeniería, Ing. HENRY H. FERNANDEZ ALATA, ratifica en el resultado de los cálculos practicados a la liquidación final de obra, concluyendo lo siguiente: 1. El costo total de la obra asciende al importe de S/ 3, 774,222.75 (Tres Millones Setecientos Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 75/100 soles). 2. Existe un saldo favorable pendiente de pago a favor del contratista consorcio JOSRAL & MLE por la suma de S/ 135,006.53 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seis con 53/100 soles) y el monto de S/ 24,301.18 (Veinticuatro Mil Trescientos Uno con 18/100 soles) por concepto de IGV. Se adjunta cuadro resumen;

Que con Oficio N° 650-VIRTUAL-OGIU-DGA-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, el Jefe de la OGIU Ing. Guido Merino Neira, informa que teniendo conocimiento del Informe Virtual N° 466-HHFA-OOI-OGIU-2021 emitido por la oficina de Obras e Ingeniería, se eleva el presente expediente en relación a Reformulación (corrección) fórmula polinómica sectores a y b del expediente técnico y del adicional 3 de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-5-

Que mediante Oficio N° 000579-2021-OA-OGE-DGA/UNMSM del 11 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento Lic. Edgar Saavedra Pérez, de acuerdo al Informe N° 292-UPS-OA-2021, de la Unidad de Procesos de Selección, hace suyo el Informe N° 292-UPS-OA-2021 emitido por la Unidad de Procesos de Selección que concluye Existiendo la Carta N° 020-2020/AFRB-RL-CJC&MLE del 11 de agosto de 2020, del Contratista CONSORCIO JOSRAL donde señala su conformidad y consentimiento a la liquidación final de la obra del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Química e Ingeniería Química – UNMSM”, que fue entregada mediante Oficio N° 776 –DGA-2020 del 07 de agosto del 2020 de la Dirección General de Administración de la UNMSM, esta LIQUIDACION FINAL DE OBRA ESTA CONSENTIDA, conforme al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se debe tener en cuenta el Informe N° 466 HHFA OOI OGIU 2021, de la Oficina General de Infraestructura Universitaria, donde señala que, se ratifica en el resultado de los cálculos practicados a la liquidación final de obra, concluyendo lo siguiente: 1. El costo total de la obra asciende al importe de S/ 3, 774,222.75 (Tres Millones Setecientos Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 75/100 soles). 2. Existe un saldo favorable pendiente de pago a favor del contratista consorcio JOSRAL & MLE por la suma de S/ 135,006.53 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seis con 53/100 soles) y el monto de S/ 24,301.18 (Veinticuatro Mil Trescientos Uno con 18/100 soles) por concepto de I.G.V.;

Que con Informe Virtual N° 636–R-OGAL–2021 de fecha 15 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión al respecto recomendando se disponga se declare procedente aprobar la Liquidación final de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM”. Presentada por el contratista JOSRAL & MLE con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 179 .1 señala “ El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 000305-2021-DGA/UNMSM, emite opinión favorable por la continuidad del trámite;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-6-

Que cuenta con el Proveído N° 004518-2021-R-D/UNMSM de fecha 1 de julio de 2021, del Despacho rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar la Liquidación Final de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM” correspondiente al Contrato N° 058-2018-UNMSM/L.P. N° 003-2018-UNMSM, por la suma de S/ 3,774,222.75 (Tres millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 75/100 soles) incluido I.G.V.; con un saldo a favor del contratista de S/ 135,006.53 soles (Ciento Treinta y Cinco mil seis con 53/100 soles) y S/ 24,301.18 soles (veinticuatro mil trescientos uno con 18/100 Soles) por concepto de I.G.V. por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Autorizar al Jefe de la Oficina de Contabilidad o Tesorería, proceda a la devolución de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento y/o cartas fianzas que se entregó en calidad de garantía de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM” al contratista CONSORCIO JOSRAL & MLE. , según corresponde.*
- 3°** *Encargar a la Oficina General de Infraestructura Universitaria la custodia de la memoria descriptiva valorizada y de los planos de replanteo.*
- 4°** *Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina General de Infraestructura Universitaria, el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARÍA GENERAL

jza

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

